



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Aprobación definitiva de modificación de ordenanzas

Transcurrido el plazo de treinta días desde la aparición en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 237, de fecha 12 de diciembre de 2024, del anuncio por el que a los efectos del artículo 49 de la Ley de Bases del Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, fueron expuestos al público el acuerdo provisional de la modificación de la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial pública no presupuestaria por agua y alcantarillado de Medina de Pomar, que fue adoptado por el Pleno de la corporación en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2024, no habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente seguido a tal efecto de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Bases del Régimen Local y aprobadas las tarifas del servicio de abastecimiento de agua a poblaciones de Medina de Pomar mediante acuerdo de la Comisión de Precios de Castilla y León el día 21 de febrero de 2025, se publica la modificación:

MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL PÚBLICA NO PRESUPUESTARIA POR ALCANTARILLADO

Artículo 9. – Cuantía.

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

Tasa municipal por conexión a la red de saneamiento (acometidas a la red general). –

Usos Domésticos	
Nueva	84,93€
Usos Industriales	
Nueva	84,93€

Tasa por alcantarillado (facturación trimestral). –

Usos Domésticos	
Por Cuota de Servicio	2,7234 €/mes
Lo que excede de 14 m ³ /mes	0,1943€/m ³
Usos Industriales	
Por Cuota de Servicio	2,7234€/mes
Lo que excede de 14 m ³ /mes	0,1943 €/m ³



Tarifa de precios ^{1,2,3} por servicios. –

CONCEPTO	BASE
1. LIMPIEZAS ACOMETIDAS:	
L. CON CAMIÓN CIS - 4.000 litros:	
PRIMERA HORA	186,76
RESTO HORAS	147,90
TRATAMIENTO DE FANGO (Por m ³)	40,33
L. CON EQUIPO MÓVIL PRESIÓN:	
PRIMERA HORA	89,99
RESTO HORAS	77,33

1. Resto de tarifas según catálogo.
2. Precios sin IVA. Será de aplicación el impuesto vigente.
3. Se cobrará también fianza cuando corresponda.

* * *

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA POR PRESTACIÓN PATRIMONIAL NO PRESUPUESTARIA POR ABASTECIMIENTO DE AGUA

Anexo cuadro. –

Usos Domésticos	
Nueva	133,46 €
Reformas y ampliaciones	66,76 €
Usos Industriales	
Nueva	222,63 €
Reformas y ampliaciones	111,31 €

Tarifa por abastecimiento de agua (facturación trimestral). –

Usos Domésticos	
Por Cuota de Servicio	6,8447 €/mes
Lo que exceda de 14 m ³ /mes	0,3271€/mes
Usos Industriales	
Por Cuota de Servicio	6,8447 €/mes
Lo que exceda de 14 m ³ /mes	0,3271 €/mes

Tarifa de precios ^{1,2} por servicios. –

CONCEPTO	BASE
1. CONTRATACIÓN³:	
TRABAJOS POR ALTA SERVICIO	48,39
TRABAJOS POR CORTE Y REAPERTURA	52,95
POR CORTES SOLICITADOS POR ABONADOS	32,37
2. CONTADORES⁴:	
SOLO INSTALACION DE CONTADOR	35,30
INSTALACION Y VENTA CONTADOR 13 mm	101,79
INSTALACION Y VENTA CONTADOR 15 mm	108,14
INSTALACION Y VENTA CONTADOR 20 mm	127,24
INSTALACION Y VENTA CONTADOR 25 mm	279,20
REDUCCIONES PARA CONTADORES HASTA 20 mm	6,71
3. ACOMETIDAS⁵:	
DIÁMETRO 3/4" hasta 100 mm	293,08
DIÁMETRO 1" hasta 100 mm	350,10
DIÁMETRO 1 1/4" hasta 100 mm	438,90
DIÁMETRO 1 1/2" hasta 100 mm	547,94
DIÁMETRO 2" hasta 100 mm	677,06
DIÁMETRO 1" desde 100 mm hasta 250 mm	446,52
DIÁMETRO 1 1/4" desde 100 mm hasta 250 mm	490,53
DIÁMETRO 1 1/2" desde 100 mm hasta 250 mm	601,73
DIÁMETRO 2" desde 100 mm hasta 250 mm	756,75

1. Resto de tarifas según catálogo.
2. Precios sin IVA. Será de aplicación el impuesto vigente.
3. Se cobrará también fianza cuando corresponda.
4. Para instalaciones acordes al código técnico de edificación y reglamento del servicio; no se incluye, por tanto, ninguna partida de obra civil.
5. Para acometidas de 4 metros de longitud máxima. Para acometidas fuera de norma se presentará presupuesto previo; no se incluyen partidas de excavación, pavimentación u obra civil alguna.

Contra el anterior acuerdo definitivo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Medina de Pomar, a 25 de febrero de 2025.

El alcalde-presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez